

La huerta de D. Marcos, lugar gongorino

Con este título dió una conferencia en nuestra Academia a fines de diciembre de 1950 el Académico de número de la misma D. Rafael Gálvez, Canónigo de esta Catedral.

La huerta de D. Marcos, como es sabido, pertenecía al Cabildo Catedral de nuestra ciudad, y la llevó en arrendamiento muchos años D. Luis de Góngora. Allí escribió el gran poeta cordobés las más importantes de sus obras, y a ella retirábase a descansar el insigne vate en los intervalos que le dejaba libre su larga y ajetreada vida.

Más, quién era este D. Marcos, que daba nombre a la finca, y como llegó ésta a ser propiedad del Cabildo Catedral, ignorábase en absoluto.

Nuestro académico ha encontrado en la Biblioteca de la Catedral un precioso documento con muy curiosas noticias, que dió a conocer en su conferencia, y que por la importancia que tiene para la Historia de nuestra ciudad queremos publicar en nuestro Boletín. Dice así el expresado documento:

Carta de la huerta que dicen de don Marcos

Sepan quantos esta carta bieren como yo doña elvira sobrina que so de don marcos canonigo que fue de la eglesia de Cordova e vezina que so de la collacion de omnium sanctorum que es en la dicha cibdat otorgo que mando a uos el Cabildo de la dicha eglesia para uos e para uestros sucesores la mi huerta que dizen



de don marcos que es la que solien dezir mecri que yo he que es en el termino de Cordoua cerca del arroyo que dizen de la palma, que a linderos en derredor el dicho arroyo de la una parte e de las (o dichas) dos partes el campo uicio que va a pedroche, e de la otra la carretera que se parte deste camino e sube a la sierra. Et mando uos toda la huerta dicha suelo e arboles e oliuares e biña con la casas e torre que son en ella, e con la uiga e piedra que es



en las dichas casas para moler azeyte. Et mando uos todo esto que dicho es con las entradas e con las salidas, e con todas las pertenencias e con los derechos que yo he en las aguas e en todas las otras cosas que y son que lo ayades

todo assi como lo yo he oy en dia e lo deuo auer. Et que lo ayades despues de mis dias, e yo que lo tenga todo en mi uida para en que me mantener e que lo non pueda dello nin todo enagenar en ninguna manerae en guisa que lo ayades uos todo despues de mis dias como dicho es porque de todos los arboles que y son que pudi fazer dellos e en ellos lo que quisiere saluo que non pueda ningunos dellos uender si non delos alamos e de los almezes. Et despues de mis dias que la tomedes por uuestra actoridat assi como uuestra la dicha huerta con todo lo que dicho es. Et esta manda uos fago seyendo sana e en mio entendimiento por que fagades mientras que yo biviere todos los officios que don marcos el sobredicho mando facer segund se contiene en su testamento que son estos que se sigue, un aniuersario cada año en tal dia como el fino, e en los otros onze meses del año en cada uno una memoria, e que non sea yo tenuta de uos dar ninguna cosa por razon de los dichos officios. Et que me dedes dos sepulturas en la capiella de omnium sanctorum que es en uuestra eglesia, la una sepultura en que sotierren el cuerpo de marcos gonz. mi fijo, e la

otra para mi Et despues de mi finamiento que cumplades para siempre por el alma del dicho don marcos los dichos officios. Et que fagades mas cada año otros aniuersarios, el uno por mi alma e de mi marido siempre en tal dia como el dia que finare yo. Et otro por mi padre e por madre. Et otro por el dicho mi fijo. Et otro por mi hermano alfon perez. Et otro por ferrand perez. Et demas desto que mantengades por siempre despues de mi vida dos capellanes que canten en la dicha capilla el uno por el alma del dicho don marcos mi tio, e el otro por su hermana porque lo mando el assi en su testamento, e el otro por mi anima e de mi fijo e de mi marido e de mis difuntos. Et otro si que mantengades en la dicha capieilla una lampara que arda y a la missa por siempre. Et porque todo esto sea meior cumplido, e yo sea mas segura tengo por bien que sea ueedor e aya en guarda la dicha capieilla qualquier que sea arcidiano de Castro e que aya por su trauaio cada año de la renta de la dicha huerta dos onças de plata. Et iuro a dios e a estos sanctos euangelios corporalmente por mi tañidos de non reuocar esta manda, e que guarde, quanto en esta carta se contiene, e que non venga contra ello nin contra ninguna cosa dello en ningún tiempo sino como dicho es Et nos el Cabildo sobredicho recebimos de uos la dicha doña eluira esta manda sobredicha como en esta carta se recuenta. Et otorgamos por nos e por nuestros sucesores de uos cumplir todos los officios, e de mantener los dos capellanes, e de cumplir todas otras cosas que aqui son recontadas como dicho es. Et otorgamos que non uengamos contra ninguna cosa dello en ningún tiempo. Et otrossi uos quitamos todas las demandas que nos auemos contra uos por razon de lo que uos mando don marcos



en su testamento, no pareciendo enbargo por debda que uos doña eluira debiessedes antes desta manda nin despues nin por otra razon ninguna por que fuesse esta manda que uos nos faredes enbargada o te della. Et porque esto sea mas firme e non uenga en dubda, nos los sobredichos Cabildo e doña eluira mandamos fazer dos cartas partidas por a. b. c. que tengamos nos el Cabildo la una



e yo doña eluira la otra e otorgamos las ante estos escriuanos que las firmaron e mandamos las seellar con el sello de nos el dicho Cabildo, fecha la carta en Cordoua diez e ocho dias del mes de mayo. Era de mill e trezientos e trenta e tres años, yo ferrand alfon escriuano publico de Cordoua so testigo, yo johan abril escriuano publico de Cordoua so testigo, yo velasco mrz escriuano publico de Cordoua so testigo e fiz escriuir esta carta e fiz aqui mi Signo.

Libro de las Tablas, folio 43.
Biblioteca del Cabildo de la S. Iglesia Catedral de Córdoba.

Los grabados que ilustran este artículo pertenecen a la conmemoración que el año 1929 hizo nuestra Academia del tercer centenario del fallecimiento del ilustre poeta cordobés Don Luis de Góngora, quien durante veintiocho años llevo en arrendamiento esta Huerta de Don Marcos propiedad del Cabildo eclesiástico.

En el número uno aparecen sentados junto a la puerta de la vetusta casa, que lleva el nombre de Torrecilla como tantas otras casas de alquerías en nuestra provincia, los Académicos Don Ezequiel Ruiz Martínez, profesor entonces de Dibujo en el Instituto de Segunda Enseñanza, ya fallecido, y el Académico y Cronista de Córdoba Don José María Rey Díaz.

En el segundo, fotograbado están sentados varios Académicos ante la casa de la huerta de Don Marcos oyendo la lectura que hace Don José de la Torre y del Cerro del contrato de arrendamiento que formalizó Don Luis de Góngora con el Cabildo.

El tercer fotograbado muestra la fronda del sotillo que cantó Góngora, el cual bordea la huerta junto al Arroyo de Pedroches, cuya vista ofrece el cuarto fotograbado.